REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA

REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

MODELO DE CONTRATO

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 217/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ, domiciliada en Tte. Ramón Gómez y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro con Cédula de Identidad N° 2.247.815, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA domicilia en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 - Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por Rolando Porfirio Amarilla Servían, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma Unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA para la "REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" por un monto Total de Gs. 121.620.325 (guaraníes Ciento veintiún millones seiscientos veinte mil trescientos veinticinco) IVA incluido.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.138.

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152-1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAYU. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 637/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 01 de diciembre hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03

1	72102201-003	REPARACIÓN DE 1 AULA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTOS N° 9-38: Retiro de artefactos eléctricos.	Unidad	6	139.004	834.024
2	72102508-001	Desmonte de piso existente.	Metros cuadrados	66	22.849	1.508.034
3	72103003-001	Demolición de techo de teja española sin recuperación.	Metros cuadrados	80	36.309	2.904.720
4	72152606-001	Envarillado de paredes interiores y exteriores Ø 8mm	Metro lineal	55	21.245	1.168.475
5	72131601-007	Techo de chapa con aislación termoacustica y estructura metálica.	Metros cuadrados	80	361.315	28.905.200
6	72152606-001	Arreglo de paredes y macizado.	Metros cuadrados	8,5	37.234	316.489
7	72131601-009	Carpeta de regularización.	Metros cuadrados	66	73.999	4.883.934
8	72131601-009	Piso cerámico esmaltado.	Metros cuadrados	66	120.475	7.951.350
9	72101607-005	Zócalo cerámico esmaltado.	Metros cuadrados	38,6	28.943	1.117.200
10	72131601-008	Revoque de pilares y paredes interiores y exteriores	Metros cuadrados	148	65.841	9.744.468

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Casco G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

11	72131601-012	Pintura de paredes interiores y exteriores.	Metros cuadrados	157	45.152	7.088.864
12	72131601-012	Pintura de abertura de madera	Metros cuadrados	3,36	20.498	68.873
13	72102602-004	Reposición de vidrios dobles.	Metros cuadrados	3,51	150.505	528.273
14	72131601-001	Instalación eléctrica,	Unidad Medida Global	1	1.965.751	1.965.751
15	72102201-003	Artefactos eléctricos, conexiones y colocaciones de 2 ventiladores existentes, artefactos lumínicos 8 tubos de 2 x 40w.	Unidad Medida Global	1	1.772.573	1.772.573
16	72101603-002	Desague Pluvial. Canaleta y caño de bajada Nº 26- desarrollo 33 cm.	Metro lineal	20	141.689	2.833.780
17	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	Unidad Medida Global	1	3.190.733	3.190.733
18	72102508-001	REPARACIÓN DE 1 AULA ESCUELA BASICA N° 80 GENERAL JOSE E. DIAZ: Desmonte de piso existente en galeria.	Metros cuadrados	50	17.719	885.950
19	72152606-001	Envarillado de paredes interiores y exteriores Ø 8mm	Metro lineal	80	22.631	1.810.480
20	72152606-001	Arreglo de paredes y macizado.	Metros cuadrados	150	46.874	7.031.100
21	72131601-009	Carpeta de regularización.	Metros cuadrados	50	68.466	3.423.300
22	72131601-009	Piso baldosa nacional	Metros cuadrados	50	120.353	6.017.650
23	72131601-012	Pintura de paredes interiores y exteriores.	Metros cuadrados	300	45.220	13.566.000
24	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	Unidad Medida Global	1	2.615.724	2.615.724
25	72103003-001	REPARACIÓN DE 1 AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 313 MARCIANO MARTINEZ. Retiro de teja española.	Metros cuadrados	70	28.627	2.003.890
26	72131601-007	Colocación de tejas españolas.	Metros cuadrados	70	106.907	7.483.490
			PRECIO TOTAL			121.620.325

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PIRAYU
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL
SAN EXPEDIT
Consultora
RUC 1513152 -
Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendenta Municipal

Precio Total: Gs 121.620.325

El monto del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Ciento veintiún millones seiscientos veinte mil trescientos veinticinco.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El periodo de construcción es de 30 (treinta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y los mismo serán ejecutadas en: el CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTOS N° 9-38.y la ESCUELA BASICA N° 80 GENERAL JOSE E. DIAZ: Barrio N° 4 calle 22 de setiembre – mismo predio - ESCUELA BASICA N° 313 MARCIANO MARTINEZ-Compañía Tava'i. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. No Aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 40 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva

12. MULTAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la

SIN EXP
Consul
RUC 1513

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Costa G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTOS N° 9-38. Y la ESCUELA BASICA N° 80 GENERAL JOSE E. DIAZ: Barrio N° 4 calle 22 de setiembre – mismo predio

ESCUELA BASICA N° 313 MARCIANO MARTINEZ- Compañía Tava'i

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myriam Graciela Castro G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre del año 2022.

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

SAN EXPEDITO CONSULTORA
PROVEEDOR

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal